



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 165 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

31 MAYO 2016

VISTOS:

El Informe N°502-2016-OPP/MPJB de fecha 19 de mayo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°531-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de mayo de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; el Informe N°0385-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 11 de abril de 2016 e Informe N°1539-2015-OAC-SGL-GAF del área de Almacén Central; el Informe N°410-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de mayo de 2016; el Informe N°0264-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 11 de abril de 2016 e Informe N°199-2015-OAC-SGL-GAF del área de Almacén Central; el proveído de Gerencia de Administración y Finanzas que dispone la emisión de resolución; y,

CONSIDERANDO:

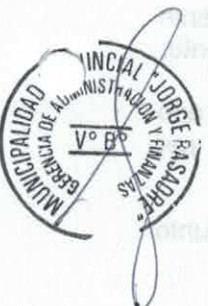
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda generado a través del Cuadro de Necesidades N°00002929, solicitado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, por adquisición de bienes correspondiente a la Orden de Compra N°00001372 por el monto de S/1,979.00 a favor de Quispe Jiménez Elsa, el mismo que cuenta con la conformidad de recepción de bienes emitida por el área de Almacén Central a través del Informe N°1539-2015-OAC-SGL-GAF, siendo ratificado en fecha 11 de abril de 2015 a través del Informe N°0385-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB;

Que, asimismo se tiene el expediente de reconocimiento de deuda generado a través del Cuadro de Necesidades N°00000471, solicitado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, por adquisición de aceite de motor 15W40 correspondiente a la Orden de Compra N°00000196 por el monto de S/644.00 a favor de Quispe Jiménez Elsa, el mismo que cuenta con la conformidad de recepción de bienes a través del Informe N°199-2015-OAC-SGL-GAF de fecha 28 de abril de 2015 emitida por el área de Almacén Central, siendo ratificado en fecha 11 de abril de 2015 a través del Informe N°0264-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, de acuerdo a lo señalado por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares a través de los Informes N°531 y 410-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB se ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria de las órdenes de compra N°1372 y N°196 respectivamente, y solicita tramitar los expedientes de reconocimiento de deuda, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de





Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal, que se resumen en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	N° DE ORDEN	TIPO	MONTO A RECONOCER
Quispe Jiménez Elsa	Interruptor para circulina y otros	1372-2015	BIENES	S/1,979.00
Quispe Jiménez Elsa	Aceite de motor 15W 40	196-2015	BIENES	S/ 644.00

Que, a través del Informe N° 502-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda de los expedientes detallados en el cuadro anterior, correspondiente al ejercicio 2016, por lo que solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente;

Que, teniendo en consideración el reconocimiento de deuda y que éste corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que, según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 3.5 del punto 3 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago la suma de S/2,623.00 a favor de **QUISPE JIMÉNEZ ELSA**, conforme el cuadro que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	N° DE ORDEN	TIPO	MONTO A RECONOCER	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD
Interruptor para circulina y otros	1372-2015	BIENES	S/1,979.00	Informe N°1539-2015-OAC-SGL-GAF Informe N°0385-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB
Aceite de motor 15W 40	196-2015	BIENES	S/ 644.00	Informe N°199-2015-OAC-SGL-GAF Informe N°0264-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB

Cadena Presupuestal : 0036.3000580.5004326.17.055.0124
 Secuencia Funcional : 0004
 Nemónico : 1211
 Fte. Fto. : 2 RDR / 09 RDR
 Específica de gasto : 2.3.16.1 1
 Monto Total : S/2,623.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
 Gerente de Administración y Finanzas